

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de noviembre de 2006, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 3 de noviembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA y MESA de las CORTES de CASTILLA y LEÓN

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
P.1.0.0.00	Director del Gabinete de la Presidencia	1	E			Director General JCyL	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 5
Oficina del Presidente										
P.1.1.0.00	Director Adjunto del Gabinete de la Presidencia	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 5
P.1.1.1.01	Administrativo del Gabinete de la Presidencia	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 5
P.1.1.0.90	Conductor del Gabinete	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Asim. Art. 36.2o
Servicio de Estudios y Documentación										
P.1.2.0.01	Asesor del Presidente	1	E			Coordinador Serv. JCyL	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 7.3
P.1.2.0.02	Asesor del Presidente	1	E			Coordinador Serv. JCyL	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 7.3
Servicio de Relaciones con los Medios de Comunicación										
P.1.3.0.00	Jefe de Prensa	1	E					Nom.	N/a	Art. 7.1
P.1.3.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Presidencia	LD	Art. 30	Art. 33 y 7.1
Servicio de Relaciones Externas y Protocolo										
P.1.4.0.00	Jefe de Protocolo	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 7.2
P.1.4.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Presidencia	LD	Art. 30	Art. 34 y 7.2
P.1.4.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Presidencia	LD	Art. 30	Art. 34 y 7.2
Vicepresidencia Primera										
M.1.1.0.00	Secretario de la Vicepresidencia Primera	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
M.1.1.1.01	Adjunto al Secretario de la Vicepresidencia Primera	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
Vicepresidencia Segunda										
M.2.1.0.00	Secretario de la Vicepresidencia Segunda	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
M.2.1.1.01	Adjunto al Secretario de la Vicepresidencia Segunda	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
Secretaría Primera										
M.3.1.0.00	Secretario de la Secretaría Primera	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.
Secretaría Segunda										
M.3.1.0.00	Secretario de la Secretaría Segunda	1	E			N/a	Mesa	Nom.	N/a	Asistencia al A.C.

SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN

SECRETARIA GENERAL

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
	Secretario General Letrado Mayor					Letrados	Presidencia			Arts. 3 y 8
S.0.1.0.00	Jefe de la Sección de Apoyo a la Secretaría General	1	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 33 y 8.2
S.0.1.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 8.2

SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN

SERVICIOS JURÍDICOS

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.1.0.0.01	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.02	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.03	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.04	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.05	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.06	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.07	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.0.08	Letrado	1	F	A	30	Letrados	Presidencia		Art. 30(2)	Arts. 31, 10 y 11
S.1.0.1.00	Jefe Negociado de Servicios Jurídicos	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 10
S.1.0.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 10
S.1.0.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 10
S.1.0.1.03	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 10

SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**SERVICIO de GESTIÓN PARLAMENTARIA**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.2.0.0.00	Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30 (1)	Arts. 32 y 12(*)
S.2.1.0.00	Jefe de la Sección de Gestión Parlamentaria	1	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 33 y 13*
S.2.1.1.00	Jefe del Negociado de Gestión Parlamentaria	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 14
S.2.1.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 14
S.2.1.2.00	Jefe del Negociado Registro	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 15
S.2.1.2.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 15
S.2.2.0.00	Jefe de la Sección de Publicaciones Oficiales	1	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30	Arts.33 y 16
S.2.2.1.00	Jefe del Negociado de Publicaciones Oficiales	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.91	<i>Corrector</i>	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.92	<i>Corrector</i>	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.93	<i>Corrector</i>	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.94	<i>Corrector</i>	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.03	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.04	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.05	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.06	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.07	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.08	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.09	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.10	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.11	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16
S.2.2.1.12	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts.34 y 16

SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**SERVICIO de GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.3.0.0.00	Jefe del Servicio de Gestión Administrativa	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30(1)	Arts. 32 y 17(*)
S.3.1.0.00	Jefe de la Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros	1	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 33 y 18(*)
S.3.1.1.00	Jefe del Negociado de Contratación	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 19
S.3.1.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 19
S.3.1.2.00	Jefe del Negociado de Mantenimiento, Obras y Suministros	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 20
S.3.1.2.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 20
S.3.2.0.00	Jefe de la Sección de Personal	1	F	B	24	Gestión	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 33 y 21
S.3.2.1.00	Jefe del Negociado de Personal	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 21
S.3.2.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 21
S.3.2.2.00	Jefe de Ujieres	1	F	D	16	Subalterno	SG-LM	LD	Art. 30	Arts. 36.1 y 21.4
S.3.2.2.91	Ujier especializado	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.92	Ujier especializado	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.93	Ujier especializado	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.94	Ujier especializado	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.01	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.02	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.03	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.04	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.05	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.06	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.07	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.08	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.09	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.10	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.11	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.12	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.13	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1
S.3.2.2.14	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.1

Continúa en la página 24203

Viene de la página 24202

S.3.2.3.01	Conductor	1	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.02	Conductor	1	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.03	Conductor	1	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.04	Conductor	1	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.05	Conductor	1	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.3.06	Conductor	1	F	D	14	Subalter-1	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 36.2
S.3.2.9.01	Limpiador	1	L				SG-LM			
S.3.2.9.02	Limpiador	1	L				SG-LM			
S.3.2.9.03	Limpiador	1	L				SG-LM			

SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN

SERVICIO de DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA y ARCHIVO

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.4.0.0.00	Jefe del Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30(3)	Arts. 32 y 22(*)
S.4.1.0.00	Jefe de la Sección de Documentación	1	F	B	24	Gest. DyB	SG-LM	LD	Art. 30(3)	Arts. 33 y 23
S.4.1.1.00	Jefe del Negociado de Documentación	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 23
S.4.1.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 23
S.4.2.0.00	Jefe de la Sección de Biblioteca	1	F	B	24	Gest. DyB	SG-LM	LD	Art. 30(3)	Arts. 33 y 24(*)
S.4.2.1.00	Jefe del Negociado de Biblioteca	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24bis
S.4.2.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24bis
S.4.2.2.00	Jefe del Negociado de Publicaciones no Oficiales	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24ter
S.4.2.2.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24ter
S.4.3.0.00	Jefe de la Sección de Archivo	1	F	B	24	Gest. Arc	SG-LM	LD	Art. 30(3)	Arts. 33 y 24quater
S.4.3.0.01	Archivero	1	F	B	22	Gest. Arc	SG-LM	CG	Art. 30(3)	Arts. 33 y 24quater
S.4.3.0.02	Archivero	1	F	B	22	Gest. Arc	SG-LM	CG	Art. 30(3)	Arts. 33 y 24quater
S.4.3.1.00	Jefe del Negociado de Archivo	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24quater
S.4.3.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24quater

SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**INTERVENCIÓN, CONTABILIDAD, TESORERÍA y CAJA**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.5.0.0.00	Interventor	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30(1)	Arts. 32 y 24quinq
S.5.1.0.00	Jefe de la Sección de Contabilidad, Tesorería y Caja	1	F	A	26	Técnico	SG-LM	LD	Art. 30(1)	Arts. 32 y 24decies
S.5.1.1.00	Jefe del Negociado de Contabilidad – Cajero	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24decies
S.5.1.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24decies
S.5.1.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24decies

SECRETARÍA GENERAL de las CORTES de CASTILLA y LEÓN**SERVICIO de INFORMÁTICA**

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.6.0.0.00	Jefe del Servicio Informática	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30(4)	Arts. 32 y 24duode
	Jefe del Servicio Informática	1	L						Art. 30(4)	Arts. 32 y 24duode
S.6.1.0.00	Jefe de la Sección de Sistemas y Comunicaciones	1	F	B	24	Gest. Inf	SG-LM	LD	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24tercedies
S.6.1.0.01	Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	F	B	22	Gest. Inf	SG-LM	CE	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24tercedies
S.6.0.9.01	Analista de Sistemas	1	L				SG-LM		Art. 30(4)	Arts. 33 y 24tercedies
S.6.2.0.00	Jefe de la Sección de Desarrollo y Bases de Datos	1	F	B	24	Gest. Inf	SG-LM	LD	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quatordec
S.6.2.0.01	Técnico de Desarrollo y Bases de Datos	1	F	B	22	Gest. Inf	SG-LM	CE	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quatordec
S.6.0.9.02	Analista de Gestión	1	L				SG-LM		Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quatordec
S.6.3.0.00	Jefe de la Sección de Explotación y Formación	1	F	B	24	Gest. Inf	SG-LM	LD	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quindec
S.6.3.0.01	Técnico de Explotación y Formación	1	F	B	22	Gest. Inf	SG-LM	CE	Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quindec
S.6.0.9.03	Analista de Soporte	1	L				SG-LM		Art. 30(4)	Arts. 33 y 24quindec
S.6.0.1.00	Jefe del Negociado de Informática	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 24duode
S.6.0.1.01	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 24duode

NORMAS QUE REGULAN EL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL DE PLANTILLA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

- 1.^a- La provisión de los puestos de trabajo entre funcionarios de las Cortes de Castilla y León se inspirará en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante la correspondiente convocatoria que establecerá los requisitos exigidos para el acceso a la plaza convocada, de conformidad con lo previsto en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 2.^a- En las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo podrán participar los funcionarios de las Cortes de Castilla y León pertenecientes al Cuerpo y Escala al que se encuentren adscritos que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, con la excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- 3.^a- Las Jefaturas de Servicio serán provistas mediante el sistema de libre designación por la Mesa de las Cortes de Castilla y León a propuesta del Secretario General-Letrado Mayor de las mismas.
- 4.^a- Las Jefaturas de Sección serán provistas mediante el sistema de libre designación por el Secretario General-Letrado Mayor de la Cámara a propuesta del Jefe del Servicio al que se encuentren adscritas. De estas designaciones se dará cuenta inmediata a la Presidencia y a la Mesa de las Cortes.
- 5.^a- Las Jefaturas de Negociado serán provistas por el procedimiento de concurso específico para cada una de ellas, según los baremos establecidos en las correspondientes convocatorias públicas. Estas podrán prever la realización de pruebas prácticas que, vinculadas a la Jefatura de Negociado de que se trate, permitan evaluar la capacidad para su desempeño. Las convocatorias para cubrir estos puestos de trabajo serán aprobadas por el Secretario General-Letrado Mayor de la Cámara, oída la Junta de Personal.
- 6.^a- Por el procedimiento establecido en la norma anterior se proveerán los puestos de trabajo que por su especial complejidad, penosidad o dedicación tengan asignados complementos retributivos específicos distintos a los establecidos con carácter general para el resto de los funcionarios de su mismo Cuerpo o Escala.
- 7.^a- El sistema ordinario para la provisión de los restantes puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Relación de Puestos de Trabajo será el de concurso. Excepcionalmente, la Relación de Puestos de Trabajo podrá prever que determinados puestos de trabajo de asistencia inmediata a autoridades y altos cargos de las Cortes se cubran por el sistema de libre designación, correspondiendo su nombramiento a la autoridad o alto cargo, que en cada caso, se señale en dicha Relación de Puestos de Trabajo.
- 8.^a- Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán las vacantes resultantes de los concursos para la provisión de puestos de trabajo. Excepcionalmente, y en atención a las necesidades de servicio, podrán serles ofrecidos otros puestos, oída la Junta de Personal.
- 9.^a- Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos con carácter discrecional.
- 10.^a- Los funcionarios que accedan a su puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos por causas sobrevenidas derivadas de una modificación del mismo en la Relación de Puestos de Trabajo. También podrán ser removidos por falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente. La remoción se efectuará, previo expediente contradictorio, mediante resolución motivada del Secretario General-Letrado Mayor de la Cámara, oída la Junta de Personal.
- 11.^a- Los funcionarios que cesen en su puesto de trabajo, sin obtener otro por los sistemas previstos en estas Normas, quedarán a disposición del Secretario General-Letrado Mayor que les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo. Estos funcionarios estarán obligados a participar en cuantos procesos se convoquen para la provisión de plazas reservadas a su Cuerpo y Escala hasta obtener una plaza definitiva.
- 12.^a- Cuando un puesto de trabajo quede vacante, el Secretario General-Letrado Mayor podrá, en caso de necesidad, proceder a cubrirlo provisionalmente con otro funcionario del mismo Cuerpo o del Cuerpo inmediatamente inferior, oída la Junta de Personal.
- 13.^a- Los funcionarios adscritos con carácter provisional a un puesto de trabajo a los que se refieren las normas anteriores tendrán derecho a percibir las retribuciones complementarias correspondientes a éste. En ningún caso este desempeño provisional podrá ser computado como mérito en los procesos selectivos para la promoción interna de los funcionarios ni para la provisión de puestos de trabajo.

- 14.^a- Los funcionarios están obligados a desempeñar la plaza o tareas que en cada caso se les asignen. La titularidad de una plaza o función no será excusa para el desempeño adicional de otras tareas que temporalmente puedan encomendárseles dentro de su jornada de trabajo siempre que se encuentren entre las que son propias de su Cuerpo.
- 15.^a- Los funcionarios son titulares de las plazas que, previstas en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León, estuvieran desempeñando en el momento de la aprobación de la misma.

Quedan exceptuados de lo previsto en el párrafo anterior los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo con carácter provisional.

- 16.^a- Los funcionarios que en el momento de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León de la que las presentes Normas son anexo vinieran desempeñando puestos de trabajo que tuvieran asignados complementos retributivos específicos no contemplados en la nueva Relación de Puestos de Trabajo, seguirán percibiendo éstos hasta que por los procedimientos establecidos en las reglas precedentes, se proceda a la cobertura definitiva de las Jefaturas que, en cada caso, vengán a sustituir a dichas plazas.

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 7 de marzo de 2007, ha acordado amortizar una plaza de Oficial Administrativo en el Servicio de Relaciones Externas y Protocolo (P.1.4.1.02) y crear una plaza de Oficial Administrativo en el Servicio de Relaciones con los Medios de Comunicación (P.1.3.1.02), ambas dentro del Gabinete de Presidencia, modificando, consecuentemente, la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 316, de 10 de noviembre de 2006.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de marzo de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión del día 24 de septiembre de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2 y 37 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado complementar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León, acordada por la Mesa en su reunión de 8 de julio de 2009, con la creación de una plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Ingeniería, reservada para ser cubierta por personal de plantilla de la Cámara. Las características del puesto de trabajo a incluir en dicha Relación son:

Dependencia: Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa.

Código: S.3.0.0.01

Denominación del puesto: Técnico, Escala de Ingeniería.

Número total de plazas: 1.

Grupo: A.

Nivel de complemento de destino: 26.

Nombramiento o adscripción: Secretario General-Letrado Mayor.

Modo de acceso: Art. 39 del Estatuto de Personal.

Titulación: Ingeniero Industrial.

Cuerpo o Escala: Técnico. Escala de Ingeniería.

Funciones: Art. 32.2 del Estatuto de Personal.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de septiembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000049-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se amortizan la plaza vacante de Conductor del Gabinete en la Oficina del Presidente y la plaza vacante de Asesor del Presidente en el Servicio de Estudios y Documentación, ambas dentro del Gabinete de Presidencia, modificándose la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

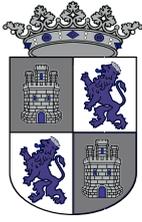
La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 9 de septiembre de 2013, ha acordado amortizar la plaza vacante de Conductor del Gabinete en la Oficina del Presidente (P.1.1.0.90) y la plaza vacante de Asesor del Presidente en el Servicio de Estudios y Documentación (P.1.2.0.02), ambas dentro del Gabinete de Presidencia, modificando, consecuentemente, la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes N.º 316, de 10 de noviembre de 2006.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de septiembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000063-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de noviembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León, reformada por la Ley 4/2013, de 19 de junio, de modificación de la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León, ha acordado introducir en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León aprobada el día 3 de noviembre de 2006 la siguiente modificación:

Se introduce en la relación de los puestos de trabajo de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León un nuevo subpartado denominado "Procurador del Común de Castilla y León" en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN PROCURADOR DEL COMÚN DE CASTILLA Y LEÓN

Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones(1)
S.7.01	Jefe de Sección de Administración	1	F	B	24	Gestión	Sec. Gle-LM CCyL	LD	Art. 30 EP CCyL	Art. 33 EP CCyL
S.7.02	Jefe de Negociado de Contabilidad-Cajero	1	F	C	20	Of. Ad.	Sec. Gle-LM CCyL	CE	Art. 30 EP CCyL	Art. 34 y 24 decies EP CCyL
S.7.03	Jefe de Negociado Registro y Archivo	1	F	C	20	Of. Ad.	Sec. Gle-LM CCyL	CE	Art. 30 EP CCyL	Art. 34, 15 y 24 quater EP CCyL
S.7.04	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Sec. Gle-LM CCyL	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 34 EP CCyL
S.7.05	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Sec. Gle-LM CCyL	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 34 EP CCyL
S.7.06	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Sec. Gle-LM CCyL	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 34 EP CCyL
S.7.07	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	Sec. Gle-LM CCyL	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 34 EP CCyL
S.7.08	Conductor	1	F	D	14	Subalterno	Sec. Gle-LM CCyL	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 36.2 EP CCyL
S.7.09	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	Sec. Gle-LM CCyL	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 36.1 EP CCyL
S.7.10	Ujier	1	F	D	14	Subalterno	Sec. Gle-LM CCyL	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 36.1 EP CCyL

(1) Las funciones previstas en la norma correspondiente del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León para el puesto de trabajo han de considerarse adaptadas a las características propias de la Institución del Procurador del Común.



Asimismo, la Mesa ha acordado que la presente modificación surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2015.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000020-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de julio de 2015, ha acordado modificar la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes n.º 316, de 10 de noviembre de 2006, para crear las dos siguientes plazas:

- Una plaza de Conductor de carácter eventual en la Oficina del Presidente, adscrita a la Presidencia y cuya provisión será por nombramiento de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y con las funciones correspondientes al artículo 36.2 del Estatuto de Personal.

- Una plaza de personal de plantilla de Coordinador de contenidos en soportes tecnológicos y responsable de la oficina de información, dentro de la Secretaría General, perteneciente al Cuerpo de Gestión, Grupo B, con nivel de complemento de destino 22, cuya provisión será en virtud de concurso, y con las funciones previstas en los artículos 8.3 y 33 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de julio de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000034-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2016, ha acordado modificar la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes n.º 316, de 10 de noviembre de 2006.

- Los puestos de trabajo de “Secretario” de las Vicepresidencias y “Secretario” de las Secretarías de la Mesa pasan a denominarse “Asesor”; y los puestos de trabajo de “Adjunto al Secretario” de las Vicepresidencias de la Mesa pasan a denominarse “Adjunto a los asesores”.
- Se crean las siguientes plazas:
 - Una plaza de Asesor de la Vicepresidencia Primera de la Mesa de las Cortes de Castilla y León y cuya provisión será por nombramiento de conformidad con lo previsto en el artículo 27º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
 - Una plaza de Asesor de la Vicepresidencia Segunda de la Mesa de las Cortes de Castilla y León y cuya provisión será por nombramiento de conformidad con lo previsto en el artículo 27º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.
 - Una plaza de Asesor de la Secretaría Tercera de la Mesa de las Cortes de Castilla y León y cuya provisión será por nombramiento de conformidad con lo previsto en el artículo 27º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000042-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 1 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado modificar la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 10 de noviembre de 2006, para crear la siguiente plaza:

- Una plaza de Letrado en los Servicios Jurídicos de la Cámara, con el nivel y las funciones correspondientes al Cuerpo.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000047-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las Normas que regulan el régimen de provisión de los Puestos de Trabajo reservados al Personal de Plantilla en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 10 de noviembre de 2006.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 19 de junio de 2017, ha aprobado la siguiente modificación de las Normas que regulan el régimen de provisión de los Puestos de Trabajo reservados al Personal de Plantilla en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 10 de noviembre de 2006:

La Norma 11 será del siguiente tenor:

“11.ª El funcionario que cese en su puesto de trabajo, sin obtener otro por los sistemas previstos en estas Normas, quedará a disposición del Secretario General-Letrado Mayor que le asignará el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o, en caso de no existir vacantes en el mismo, el desempeño de funciones propias de su Cuerpo y su adscripción funcional provisional a la Secretaría General o a un Servicio de la Cámara. Para estos supuestos el Secretario General-Letrado Mayor podrá proponer a la Mesa de las Cortes de Castilla y León el reconocimiento al funcionario de un complemento personal transitorio cuando las tareas asignadas al mismo y las circunstancias del cese así lo justifiquen. Estos funcionarios estarán obligados a participar en cuantos procesos se convoquen para la provisión de plazas reservadas a su Cuerpo y Escala hasta obtener una plaza definitiva”.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000057-02

Corrección de errores en la publicación de la numeración correspondiente al Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las Normas que regulan el régimen de provisión de los Puestos de Trabajo reservados al Personal de Plantilla en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 222, de 22 de junio 2017.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la numeración correspondiente al Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las Normas que regulan el régimen de provisión de los Puestos de Trabajo reservados al Personal de Plantilla en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 222, de 22 de junio 2017:

Donde dice: OPER/000047-01, debe decir: OPER/000057-01.



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000057-03

Corrección de errores en la publicación de la numeración del boletín citado en la corrección de errores correspondiente al Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las Normas que regulan el régimen de provisión de los Puestos de Trabajo reservados al Personal de Plantilla en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 324, de 13 de octubre 2017.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la numeración del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León correspondiente al Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifican las Normas que regulan el régimen de provisión de los Puestos de Trabajo reservados al Personal de Plantilla en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 324, de 13 de octubre 2017, se publica a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "... publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 222", debe decir: "... publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 292".



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000112-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León.

ACUERDO DE 22 DE MARZO DE 2019 DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2019, ha acordado la siguiente modificación en la relación de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el BOCCyL, n.º 316, de 10 de noviembre de 2006:

“El puesto de trabajo de ‘Administrativo del Gabinete de la Presidencia’ (P.1.1.1.01), pasa a denominarse ‘Coordinador de la Oficina del Presidente’”.

En la Sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000045-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León.

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de julio de 2019, ha acordado las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 10 de noviembre de 2006:

«1. El puesto de Director del Gabinete de la Presidencia deja de referenciarse como asimilado a "Director General de la Junta de Castilla y León"; y el puesto de Asesor del Presidente deja de referenciarse como asimilado al de "Coordinador de Servicios de la Junta de Castilla y León".

2. El puesto de Asesor del Presidente en el Servicio de Estudios y Documentación pasa a denominarse "Jefe de Estudios y Documentación".

3. Se crea un puesto de trabajo de personal eventual en la Oficina del Presidente con el siguiente código y denominación: "P.1.1.1.02 Administrativo del Gabinete de la Presidencia"; para su provisión mediante nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

4. Se crea un puesto de trabajo de personal eventual en la Oficina del Presidente con el siguiente código y denominación: "P.1.1.1.03 Ayudante Administrativo del Gabinete de la Presidencia"; para su provisión mediante nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León».

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000053-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León y se establecen normas adicionales en relación con esta modificación.

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN Y SE ESTABLECEN NORMAS ADICIONALES EN RELACIÓN CON ESTA MODIFICACIÓN

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de noviembre de 2019, ha aprobado la siguiente modificación en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 316, de 10 de noviembre de 2006, y ha acordado normas adicionales en relación con la misma.

Primero. Se crean los siguientes puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León:

PRESIDENCIA Y MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA DEL PRESIDENTE										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
P.1.1.0.01	Asesor	1	E			N/a	Presidencia	Nom.	N/a	Art. 5

GRUPOS PARLAMENTARIOS

GRUPOS PARLAMENTARIOS										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
G.1.0.0.01	Asesor	1	E			N/a	Grupo Parlam.	Nom.	N/a	Asistencia G. P.
G.1.0.0.02	Asesor	1	E			N/a	Grupo Parlam.	Nom.	N/a	Asistencia G. P.
G.1.0.0.03	Asesor	1	E			N/a	Grupo Parlam.	Nom.	N/a	Asistencia G. P.
G.1.0.0.04	Asesor	1	E			N/a	Grupo Parlam.	Nom.	N/a	Asistencia G. P.



SECRETARÍA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA GENERAL										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.0.1.1.00	Jefe del Negociado de la Secretaría General	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 8.3
S.0.1.0.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 8.2

SERVICIO DE GESTIÓN PARLAMENTARIA										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.2.1.1.02	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 34 y 14
S.2.2.2.00	Jefe del Negociado de BOCCyL	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16
S.2.2.0.95	Corrector	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16
S.2.2.0.96	Corrector	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.3.1.0.01	Técnico de Apoyo	1	F	B	22	Gestión	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 33 y 18
S.3.2.0.01	Técnico de Apoyo	1	F	B	22	Gestión	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 33 y 21

SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.4.2.0.01	Técnico de Apoyo	1	F	B	22	Gest. Escala Doc. y Bib.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 33 y 24
S.4.3.0.03	Archivero	1	F	B	22	Gest. Escala Arch.	SG-LM	CG	Art. 30	Arts. 33 y 24 quater

INTERVENCIÓN, CONTABILIDAD, TESORERÍA Y CAJA										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.5.0.0.01	Viceinterventor	1	F	A	28	Técnico	Presidencia	LD	Art. 30	Arts. 32 y 24 decies.1
S.5.0.0.02	Tesorero	1	F	B	24	Gest. Escala Ec.-Fin.	SG-LM	LD	Art. 30	Arts. 32 y 24 decies.2



SERVICIO DE INFORMÁTICA										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones
S.6.0.0.01	Técnico	1	F	A	26	Técnico Escala Inf.	SG-LM	LD	Art. 30	Art. 32.2

PROCURADOR DEL COMÚN										
Código	Denominación	T	R	G	N	Cuerpo	Ads.	Prov.	Titulación	Funciones (1)
S.7.11	Oficial Administrativo	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CG	Art. 30 EP CCyL	Art. 34 EP CCyL

(1) Las funciones previstas en la norma correspondiente del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León para el puesto de trabajo han de considerarse adaptadas a las características propias de la Institución del Procurador del Común.

Segundo.

1.- Se recalifica el Cuerpo correspondiente al puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Informática, que pasa a ser "Cuerpo Técnico, Escala Informática", con las funciones de los artículos 32.2. y 24.º duodécimos del Estatuto de Personal.

2.- El puesto de trabajo de Jefe del Negociado de Publicaciones Oficiales pasa a denominarse Jefe del Negociado de Diario de Sesiones.

Tercero.

1.- Se suprimen los puestos de trabajo siguientes previstos en la RPT:

- a) Jefatura del Negociado de Publicaciones no Oficiales. Código: S.4.2.2.00
- b) Oficial Administrativo. Código: S.4.2.2.01
- c) Oficial Administrativo. Código: S.4.3.1.01

2.- El puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Contabilidad, Tesorería y Caja quedará suprimido de la Relación de Puestos de Trabajo cuando su titular pase a ocupar otro puesto de la Relación y, en todo caso, cuando se declare su jubilación.

3.- Los puestos de trabajo del Cuerpo de Oficial Administrativo del Negociado de Publicaciones Oficiales de la Sección de Publicaciones Oficiales del Servicio de Gestión Parlamentaria pasan a depender directamente de dicha Sección, con la consiguiente modificación del código asignado a cada uno de los puestos.

Cuarto.

La provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor se realizará mediante convocatoria pública por el procedimiento de libre designación por la Mesa de las Cortes de Castilla y León, a propuesta del Secretario General-Letrado Mayor. El puesto de trabajo de Técnico del Cuerpo Técnico, Escala de Informática, se proveerá mediante convocatoria pública por el procedimiento de libre designación por el Secretario General-Letrado Mayor, a propuesta del Jefe de Servicio de Informática. El puesto de



trabajo de Tesorero se proveerá mediante convocatoria pública por el procedimiento de libre designación por el Secretario General-Letrado Mayor, a propuesta del Interventor.

Quinto.

Una vez se haya proveído el puesto de trabajo de nueva creación de Tesorero, el complemento específico correspondiente a la Jefatura de Negociado de Contabilidad, Tesorería y Caja se equipará al del resto de las Jefaturas de Negociado. Esta equiparación no surtirá efectos hasta que no deje de ocupar de manera definitiva ese puesto de trabajo quien haya accedido al mismo por el procedimiento de concurso específico.

Sexto.

El personal de plantilla del Cuerpo Técnico podrá solicitar la conversión de su plaza en una plaza de escala del mismo cuerpo de las previstas en el Estatuto de Personal, siempre que se contemplen puestos de trabajo de esa escala y cuerpo en la Relación de Puestos de Trabajo y el funcionario haya venido desempeñando durante más de dos años funciones propias de la escala solicitada. El plazo para solicitar este reconocimiento será de quince días desde la publicación de este acuerdo, procediendo la Mesa de la Cámara a su formalización si el solicitante cumple con los requisitos referidos.

Séptimo.

Los puestos de trabajo de oficial administrativo, corrector y jefe de negociado que se crean con esta modificación de puestos de trabajo se proveerán mediante los correspondientes sistemas de concurso y de concurso específico y se incluirán en la próxima convocatoria para la provisión de puestos de trabajo del Grupo C del año 2019 e inicios del año 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000053-02

Corrección de errores en la publicación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León y se establecen normas adicionales en relación con esta modificación.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Castilla y León y se establecen normas adicionales en relación con esta modificación, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 5 de diciembre de 2019, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

Página 4961, tabla "SERVICIO DE GESTIÓN PARLAMENTARIA", filas 5.ª y 6.ª:

Donde dice:

S.2.2.0.95	Corrector	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16
S.2.2.0.96	Corrector	1	F	C	20	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16

Debe decir:

S.2.2.0.95	Corrector	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16
S.2.2.0.96	Corrector	1	F	C	18	Of. Ad.	SG-LM	CE	Art. 30	Arts. 34 y 16